25/10/2021

ECONOMIST & JURIST

Javier Izaguirre Fernández
Redactor de Economist & Jurist.

El Constitucional anula un desahucio porque no se valoró la discapacidad del inquilino

El Tribunal Constitucional ha dictado una sentencia, con fecha de 4 de octubre de 2021, anulando un desahucio en Madrid porque, entre otros motivos, los órganos judiciales **no desarrollaron ninguna actividad probatoria o acreditativa** sobre la concurrencia de la alegada circunstancia de discapacidad del inquilino.

En particular, en aras de proteger el derecho a la tutela judicial efectiva, los tribunales tendrían que haber desarrollado la actividad necesaria "para **despejar cualquier duda** al respecto", razona el máximo tribunal de garantías.

Antecedentes

El recurrente en amparo ha alegado durante toda la vía judicial que padece de una **situación de discapacidad** limitativa de su capacidad cognitiva, adjuntando para ello los informes médicos que consideraba adecuados para su acreditación.

El Juzgado de Primera Instancia n.º 19 de Madrid condenó al inquilino en un juicio verbal de desahucio por el **impago** de determinadas rentas debidas a la sociedad propietaria del inmueble.

La propiedad instó la **e** ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |